



FUNDACIÓN
FRANCISCO
LARGO
CABALLERO

PROPUESTAS QUE FORMULA LA FUNDACIÓN FRANCISCO LARGO CABALLERO ANTE LA CONSULTA QUE PLANTEA LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 52/2007, DE MEMORIA HISTÓRICA

I. Por la Vicepresidencia Primera y Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática se ha informado que un proceso de recepción de propuestas, ideas, opiniones o sugerencias de cara a la modificación y profundización del contenido de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil Española y la dictadura, conocida como Ley de Memoria Histórica.

II. La Fundación Francisco Largo Caballero, constituida por la Unión General de Trabajadores para la promoción y difusión de la cultura y el pensamiento sindical y la custodia, ampliación y gestión del archivo histórico de la UGT, tiene entre sus fines estatutarios la recuperación de la memoria histórica de la UGT, de sus líderes y en general del movimiento obrero de nuestro país.

Razón por la cual viene participando activamente en el movimiento asociativo a favor de la recuperación de la memoria democrática, además de que la propia Confederación UGT se personó en su momento en la causa abierta en Juzgado Central Instrucción nº 5, porque muchas víctimas de los crímenes cometidos como consecuencia del golpe militar de 1936 fueron mujeres y hombres afiliados a UGT, con el fin de promover, apoyar y cooperar en la verificación de los hechos, la revelación pública y completa de la verdad y la búsqueda personas desaparecidas, recuperarlas, identificarlas e inhumarlas dignamente.



III. La aprobación en 2007 de la Ley 52/2007, de Memoria Histórica, promovida por el Gobierno del Presidente Zapatero, fue un primer paso del Parlamento para intentar recuperar la memoria de las víctimas del franquismo. Prudente y moderada, supuso, entre otras cosas, la aplicación de una partida de los Presupuestos Generales del Estado para exhumaciones y apoyo a las asociaciones de memoria y de víctimas, y a las familias; el levantamiento del primer Mapa de Fosas y la apertura de una Oficina de Víctimas del Franquismo y de la Dictadura. Pero los Gobiernos de la derecha paralizaron y congelaron su aplicación dejando a las víctimas en el mayor desamparo político y también jurídico, sin poder ejercer su derecho a la verdad, justicia y reparación, y garantía de no repetición y mostrando también las insuficiencias de la Ley 52/2007.

IV. Paralelamente diversos organismos internacionales competentes en materia de derechos fundamentales y derechos de las víctimas han dictado resoluciones y recomendaciones a España, cuyo contenido la FFLC comparte y se siente concernida.

En primer lugar, los dos Informes aprobados por Consejo de Derechos Humanos de la ONU, el primero del Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas, de septiembre 2013, y el segundo del Relator especial de para la promoción de la verdad, la justicia, la reparación, Pablo Greig, de julio 2014, con Recomendaciones al Gobierno de Rajoy sobre los derechos de las víctimas, que aquél despreció. El Informe del Relator especial valoró el paso que significó la Ley 52/2007, si bien señalaba que “la asistencia a las víctimas no es un asunto de políticas partidistas o programas políticos, sino de principios y derechos que conciernen a todos” y reclamaba políticas públicas a favor de la memoria histórica y recursos presupuestarios públicos para esa finalidad. Y junto a otras Recomendaciones, proponía la creación de una Comisión de la Verdad, con pleno apoyo institucional, como en otros países que han vivido estos conflictos.

Más recientemente el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en sus sesiones de septiembre de 2017 adoptó una resolución en la que “lamenta observar pocos avances en la implementación de las recomendaciones realizada” sintiéndose especialmente “consternado” y viendo con preocupación “la permanencia de un patrón de impunidad”. Todo ello en relación con la inactividad del Gobierno de Rajoy.



Y dentro del marco europeo, además del Informe de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa de 17 de marzo de 2006, que declaró que en España en julio de 1936 se produjo “un golpe de Estado”, el más próximo Informe del Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa sobre personas desaparecidas y víctimas de desaparición forzada en Europa de 29 de noviembre de 2016, que hace referencia a la documentación de 114.226 víctimas de desaparición forzada entre el 17 de julio de 1936 y diciembre de 1951, y a la cifra de 30.960 niñas y niños, hijos de detenidos, raptados y entregados a familias que apoyaban el régimen franquista, y cuya identidad fue cambiada en el Registro Civil.

La FFLC comparte esas valoraciones y la necesidad de modificar y profundizar la ley de Memoria Histórica en la línea que señalan los Informes citados, en defensa de las víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura, de su reconocimiento como víctimas y en apoyo y tutela de su derecho a la verdad, justicia y reparación y garantía de no repetición.

V. La Fundación Francisco Largo Caballero no puede dejar de manifestar su satisfacción por la exhumación del dictador Franco del Valle de los Caídos llevada a cabo por el Gobierno, culminando una larga batalla no sólo con la propia familia del dictador, sino con los restos de la derecha franquista que sigue enquistada en una parte de la sociedad española.

VI. De las iniciativas legislativas recientes, que son referencia para la modificación futura de la Ley 52/2007, hay que mencionar no sólo la aprobación de 11 Leyes Autonómicas que abordan esta cuestión, sino también de iniciativas legislativas ante el Congreso y el Senado de diversos Grupos Parlamentarios, de las que a los efectos de esta propuesta queremos destacar las dos Proposiciones de Ley de reforma de la Ley de Memoria Histórica presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, la primera de 14 de diciembre de 2017, y la actual de Memoria Histórica y Democrática de 24 de enero de 2020. Ambas proposiciones junto a las de otros Grupos son, reiteramos, marco de referencia para la futura modificación de la Ley 52/2007, incluyendo ya materias que esta Fundación considera necesarias, aunque en otras cuestiones sea necesario ir más allá.



VII. Las principales materias concretas que consideramos deben incluirse en la que sea definitiva iniciativa parlamentaria, o en todo caso en la Ley que se apruebe por las Cortes Generales, son las siguientes:

1. La consideración de que la política de memoria democrática y las exhumaciones de las víctimas son políticas públicas, asumiendo el Estado la responsabilidad en la búsqueda de desaparecidos y exhumación de fosas, con colaboración y/o convenios con CCAA y Ayuntamientos, y no simple apoyo a las asociaciones. Y con partidas económicas suficientes a tal fin, incluidas en los PGE, y el apoyo de medios técnico-científicos.
2. Completar los trabajos del Mapa de fosas.
3. Creación de un censo público de víctimas.
4. Reconocimiento público de las víctimas y su condición y dignidad, mediante distintas vías, incluyendo el conocimiento y divulgación del relato de las víctimas y la construcción de monumentos públicos en la perspectiva de la reparación, al menos simbólica.
5. Creación de un banco de ADN, objetivo cada vez más urgente dado que los familiares de las víctimas de la Guerra Civil están desapareciendo por edad.
6. Abordar el tema de las adopciones impuestas durante la dictadura, hechos enmarcables en la legislación internacional sobre desapariciones forzadas.
7. Elaboración de un mapa del Exilio.
8. Nulidad de pleno derecho de las sentencias dictadas por los Tribunales especiales y represivos de la Guerra Civil y de la dictadura, no siendo suficiente la declaración de ilegitimidad.
9. Eliminación plena de los símbolos franquistas.
10. Asegurar el cumplimiento de la Ley de Memoria Hca mediante la imposición de sanciones, incluidas a los Ayuntamientos que se nieguen a retirar los símbolos de la Dictadura.
11. Fijación de un día de recuerdo de las víctimas del franquismo.
12. Determinación del sentido y alcance de los Lugares de Memoria, como símbolos de la lucha por las libertades y la democracia.
13. Resignificación del Valle de los Caídos, con aplicación de las propuestas del Informe de la Comisión de Expertos (Informe Jáuregui) de 29.11.2011.
14. La retirada de condecoraciones y reconocimientos a torturadores, como Billy el Niño; y supresión de títulos nobiliarios del franquismo.



15. Garantizar el acceso a los archivos públicos y privados sostenidos con fondos públicos, en los que pueda haber información relevante sobre las víctimas de la Guerra Civil y la dictadura.
16. Garantías de no repetición, con políticas culturales y sobre todo educativas, con programas de explicación y divulgación que incluyan el relato de las víctimas.
17. Ilegitimación de las organizaciones que exalten o justifiquen el Franquismo (Fundación Francisco Franco, entre otras),
18. Creación de una Comisión de la Verdad. una de las reivindicaciones más importantes que se ha venido haciendo desde el movimiento memorialista y propuesta también por el Relator especial de Naciones Unidas, y cuya finalidad es contribuir al esclarecimiento de las violaciones de derechos humanos y del Derecho Humanitario y de las graves infracciones cometidas durante la Guerra Civil y la Dictadura Franquista, oír a las víctimas y elaborar un informe final como contribución a la construcción colectiva de la memoria democrática española. La Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista de 14 de diciembre de 2017 la incluía, aunque la actual de 24 de enero de 2020 no, sustituida por un “órgano consultivo y de participación de entidades memorialistas españolas” denominado Consejo de la Memoria, cuyas competencias distan mucho de la de una Comisión de la Verdad.
19. En todo caso, creación de ámbitos de participación de las asociaciones y entidades de memoria histórica y democrática.
20. Establecimiento de un procedimiento judicial de declaración sobre hechos pasados, para conseguir que los jueces intervengan hasta la declaración de lo ocurrido, aunque no tenga efectos penales, pero sí declarativos e incluso históricos.

Finalmente manifestamos nuestra disposición a colaborar en todas las fases en que sea necesario, o útil, del proceso de tramitación y aprobación de la Ley, compareciendo formalmente si se nos llama a ello.

Madrid, 10 de julio de 2020.